

Medellín, 24 de septiembre del 2025

Señores,

Juzgado 08 Administrativo del Circuito de Medellín

Vía correo electrónico

Referencia: Reparación directa

Demandante: Blanca Lucía Castaño García

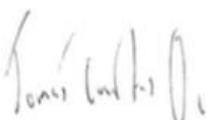
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura y otros

Radicado: 05001333300820240027800

Asunto: Coadyuva desistimiento de las pretensiones

Tomás Cuartas Orrego identificado con cédula de ciudadanía No.1.152.446.560 y Tarjeta Profesional No. 312.697 del C.S. de la J., abogado inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **Ariza & Marín S.A.S.** quien actúa en calidad de apoderada judicial de las sociedades **Latinoamericana de Construcciones S.A.** e **ISMOCOL S.A.**, sociedades que integran el **Consorcio Isla 2020 Puerto Berrio**, por medio del presente escrito me permite coadyuvar el memorial de desistimiento de las pretensiones radicado por la Parte Demandante el día lunes 22 de septiembre del 2025.

Atentamente,



Tomás Cuartas Orrego
T.P. 312.697 del C.S. de la J.